



NIT. 842.000.155-8

20202600025065

Al contestar por favor cite estos datos:

No. de Radicado: *20202600025065*

Fecha: 25-09-2020

RESOLUCION N° **EE-127**

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección para la Adquisición e Instalación de un Grupo Electrónico de al menos 1750 Kw Stand By Trifásico A 480 V, incluye acometida y tablero de protección, puesta en marcha y sincronismo, en el Municipio de Puerto Carreño - Departamento del Vichada"

El Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada - **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **ARTICULO DECIMO SEGUNDO – SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS**, numeral 2, del Manual de Contratación de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, aprobado mediante Acuerdo N° 002 de 2010, la empresa, determino la conveniencia, oportunidad y necesidad de adelantar un proceso de solicitud publica de ofertas, para recibir ofertas y posterior celebración del contrato, cuyo objeto es la: **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓNICO DE AL MENOS 1750 KW STAND BY TRIFASICO A 480 V, INCLUYE ACOMETIDA Y TABLERO DE PROTECCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SINCRONISMO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DEL VICHADA"**.

Que, el Proceso de selección, cuenta con un presupuesto oficial de hasta **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000,00)**, con cargo al Rubro Presupuestal 14250103 compra de equipos y maquinaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200770 del 01 de septiembre de 2020, expedido por el Área Financiera de la Empresa.

Que, a través de la página web <https://www.electrovichada.com.co/> y en publicación por única vez en el periódico El Nuevo Siglo, el día 7 de septiembre de 2020 de conformidad con lo establecido en el **ARTICULO DECIMO SEGUNDO – SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS**, numeral 2 del Manual de Contratación de la empresa, se procedió a publicar Documento Base de Invitación para la contratación de **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓNICO DE AL MENOS 1750 KW STAND BY TRIFASICO A 480 V, INCLUYE ACOMETIDA Y TABLERO DE PROTECCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SINCRONISMO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DEL VICHADA"**.

Que, el día 16 de septiembre de 2020, se publicó en la página web <https://www.electrovichada.com.co/> la resolución N° 122 de 2020, por medio de la cual se da apertura al proceso de selección de la referencia, así como el Documento Base de Invitación Definitivo, fijando en el cronograma del proceso como fecha límite para la presentación de las propuestas el día 21 de septiembre de 2020 a las 4:30 p.m.

Que, siendo el día 21 de septiembre de 2020, a las 4:30 p.m. no se presentaron oferentes al proceso de selección de la referencia, quedando plasmado en acta de cierre de la fecha.

Que, en virtud de lo establecido en el punto 1.13.6 del Documento Base de Invitación Definitivo, al no presentarse ninguna propuesta en la fecha y hora fijada por la empresa, se configura una causal para declarar desierto el

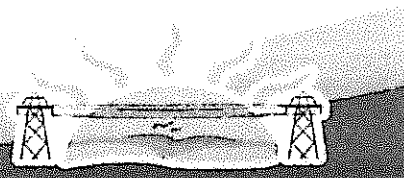
Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada

Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)

E-mail : correspondencia@electrovichada.com.co

Web site : www.electrovichada.com.co

Teléfonos: 3212365449-3208562583





****20202600025065****

Al contestar por favor cite estos datos:

No. de Radicado: *20202600025065*

Fecha: 25-09-2020

NIT. 842.000.155-8

EE=127

proceso de selección cuyo objeto es "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE AL MENOS 1750 KW STAND BY TRIFASICO A 480 V, INCLUYE ACOMETIDA Y TABLERO DE PROTECCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SINCRONISMO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DEL VICHADA."

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR desierto el Proceso de Selección, cuyo objeto es: **ADQUISICION E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE AL MENOS 1750 KW STAND BY TRIFASICO A 480 V, INCLUYE ACOMETIDA Y TABLERO DE PROTECCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SINCRONISMO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DEL VICHADA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, si es del caso, adelantar un nuevo proceso contractual, para satisfacer la necesidad que pretendía, procediendo de conformidad con las reglas contenidas en el Manual de Contratación de la Empresa para este tipo de situaciones.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Carreño, **25 SEP 2020**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS HERNEY CURBELO
Gerente General

Reviso: Oscar Daniel Torres Cardona
Asesor Despacho Gerencia

Radico: José Francisco Rivera
Auxiliar Administrativo

Expediente: 2020260311500127E

